

Concilios y Sínodos en la Diócesis de Zaragoza

Rev. Aragon. Teol. 55 (2022)

Isidoro Miguel García¹

El papa Francisco nos ha invitado a reflexionar sobre un tema importante para la vida y misión de la Iglesia: la sinodalidad. “Precisamente el camino de la *sinodalidad* es el camino que Dios espera de la Iglesia en el tercer milenio”. Su título: *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión*. Es un itinerario situado en la estela de la “puesta al día” del concilio Vaticano II y se nos presenta como un don y una tarea eclesial. Este “caminar juntos” realiza y manifiesta la naturaleza de la Iglesia como Pueblo de Dios en marcha².

Inmersos ya en esta dinámica sinodal en su fase diocesana, no está de más volver la mirada sobre esta institución canónica a lo largo de la historia en Zaragoza. Los sínodos son siempre momentos de gracia y una oportunidad para dejarnos guiar por el Espíritu. Estudiar la historia de la Iglesia es precisamente tratar de descubrir la acción del Espíritu Santo en medio de las miserias de los hombres. Una historia de luces y sombras, por eso la Iglesia debe estar en permanente actitud de conversión, tratando de superar “errores, infidelidades, incoherencias y lentitudes”, como nos recordaba Juan Pablo II en la encíclica *Ante el tercer milenio* en 1994³. La fidelidad al Evangelio exige tanto la conversión personal como la reforma institucional (*Ecclesia semper reformanda*). La historia de la Iglesia es una disciplina teológica. No existe sólo una lectura laica de la historia. La fe tiene sus derechos y criterios interpretativos. En este artículo vamos a tratar de aproximarnos, de forma general, a los concilios y sínodos celebrados en nuestra diócesis a lo largo de los últimos veinte siglos.

1. El estado de la cuestión

Para hacer una valoración de la legislación particular canónica en la diócesis de Zaragoza tenemos que situar esta institución en su contexto histórico, la problemática de su tiempo y la historia de las mentalidades. La nómina de los concilios provinciales

¹ Profesor de Historia de la Iglesia del CRETA.

² Sínodo de los Obispos, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento preparatorio y Vademécum*, Madrid 2021. BAC-documentos, nn. 88-89.

³ El papa Juan Pablo II decía a la Iglesia: “No puede atravesar el umbral del nuevo milenio sin animar a sus hijos a purificarse, en el arrepentimiento, de errores, infidelidades, incoherencias y lentitudes. Reconocer los fracasos de ayer es un acto de lealtad y de valentía que nos ayuda a reforzar nuestra fe, haciéndonos capaces y dispuestos para afrontar las tentaciones y las dificultades de hoy”: *Tertio millennio adveniente*, 33.

y sínodos de Zaragoza no está definitivamente establecida, hay todavía notables lagunas. Últimamente, tanto el creciente interés por el estudio y publicación de las fuentes sinodales como la aparición de algunas monografías sobre esta temática, han deparado sustanciosos progresos en este campo de la investigación histórica. La temática conciliar y sinodal ha despertado gran interés durante los últimos años. Uno de sus resultados ha sido la serie *Synodicon Hispanum*: publicación sistemática de los estatutos sinodales de la Península Ibérica⁴. En 2021 se han publicado los sínodos de las diócesis aragonesas de Huesca, Tarazona y Zaragoza⁵. Antonio García García, José Luis Santos Díez y Lamberto de Echeverría nos hacen una valoración de la legislación particular canónica a lo largo de la historia⁶.

Respecto a la diócesis de Zaragoza, las monografías son poco abundantes. Ocurre lo mismo, respecto a las restantes diócesis aragonesas. Hemos de considerar como meramente iniciado el capítulo que se refiere a los concilios y sínodos zaragozanos, imprescindible fuente para conocer el desarrollo de la disciplina y de la vida eclesiástica de la diócesis cesaraugustana. La época menos estudiada ha sido la postridentina. Entre otros trabajos realizados⁷, es de justicia destacar dos estudios sobre la temática sinodal zaragozana: la obra del profesor Federico Rafael Aznar Gil⁸ que ha realizado un

⁴ A. García García (dir.), *Synodicon Hispanum*, Madrid 1981 y ss. Es una iniciativa de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca. Consiste en una edición crítica de los Sínodos de la Península Ibérica desde el concilio IV de Letrán (1215) hasta la clausura del Concilio Tridentino (1563).

⁵ Id., *Synodicon Hispanum*, XIV: *Huesca, Tarazona y Zaragoza*, Madrid 2021. Fuente importante para acercarnos a los sínodos zaragozanos desde el concilio IV de Letrán (1215) hasta la clausura del concilio de Trento (1563). Rica fuente que nos permite conocer “el derecho común, penal, administrativo y procesal del momento, así como la administración de bienes, las normas litúrgicas, la pastoral sacramental, la teología dogmática adaptada para el pueblo, etc., y también la vida cotidiana: fiestas y celebraciones, supersticiones, costumbres, mentalidades, relaciones sociales”.

⁶ Id., “Los Concilios Particulares en la Edad Media”, en *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca 1975, 135-167; J. L. Santos Díez, “Los Concilios particulares Postridentinos”, en *Id.*, 185-217; L. de Echeverría, “La Legislación particular canónica en la época moderna”, en *Id.*, 333-350.

⁷ A. García Conde, “En el Concilio I de Zaragoza, ¿fueron condenados nominalmente los jefes priscilianistas?”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos* 2 (1946) 223-230; J. M. Ochoa Martínez, “Los dos sínodos de Zaragoza bajo el pontificado de don Pedro López de Luna (1317-1345)”, en *Scriptorium Victoricense* 2 (1955) 118-159; Id., “Los sínodos de Zaragoza promulgados por el arzobispo don Lope Fernández de Luna (1351-1382)”, en *Scriptorium Victoricense* 2 (1955) 311-370; F. R. Aznar Gil, “Concilio Provincial de Zaragoza celebrado por Pedro López de Luna, 24 de abril de 1342”, en *Escritos del Vedat* 10 (1980) 77-95. Para más bibliografía sobre los concilios y sínodos aragoneses consultar los artículos: G. Martínez y otros, “Concilios nacionales y provinciales”, en *DHEE*, I, Madrid 1972, 537-577; L. Ferrer, “Sínodo. Catálogo de los sínodos españoles”, en *DHEE*, IV, Madrid 1975, 2487-2494; A. Durán Gudiol, “Estado actual de los estudios sobre la historia de la Iglesia aragonesa”, en *Actas de las I Jornadas del estado actual de los estudios sobre Aragón (Teruel 1978)*, II, Zaragoza 1979, 712; C. Pintado Estobal, “El Sínodo Diocesano instrumento jurídico al servicio de la pastoral”, en *Sínodo Diocesano (1984-1986)*, I. Miguel García - A. Ramos Estaún (coords.), Zaragoza 1998, 17-21.

⁸ F. R. Aznar Gil, *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza 1982.

meritorio estudio sobre los concilios y sínodos zaragozanos de 1215-1563 y una monografía editada con motivo del MDC aniversario del concilio cesaraugustano del año 380⁹.

El significado de los concilios y sínodos en nuestra Iglesia local varía de unas épocas a otras. Sin embargo, en general, podemos afirmar que ha sido una de las instituciones diocesanas de más honda tradición, cuyo influjo ha sido enorme en la vida eclesiástica y civil de Aragón. Además, hasta la reciente constitución de los consejos presbiterales, ha sido el instituto sinodal diocesano la única forma estable de reunión del obispo con su clero¹⁰. En los concilios y sínodos apenas hay datos sobre la teoría de los sínodos. Solamente en el sínodo del año 1520, canon 10, encontramos un relato de la forma de celebrarlo, que es una repetición de lo establecido en la Iglesia universal¹¹.

Podemos preguntarnos también por la funcionalidad de los concilios y sínodos en la historia de la Iglesia zaragozana. Es decir, si dicha institución canónica ha tenido un carácter pastoral y reformador a lo largo de los siglos. Después del concilio Vaticano II ha existido en la Iglesia una tensa actitud antijurídica, nacida quizás como fruto de un galopante entusiasmo pastoral. Se ha abierto un abismo entre las viejas instituciones sinodales y la vida, considerando aquellas como “órganos legislativos” y diciendo que las nuevas que exige la vida deben ser pastorales. En la década de los ochenta, a la hora de celebrar reuniones del obispo con sus diocesanos, se ha preferido en algunas diócesis españolas darle el nombre y estructura de asamblea,ladeando el nombre y la estructura sinodal tradicional. Entramos así -dice el profesor Lamberto de Echeverría- en “la tremenda y dañosísima distinción entre Derecho y Pastoral”¹², que va en contra de la esencia misma del derecho canónico, el cual sólo se puede justificar y fundamentar como servicio pastoral. Además, la acción pastoral necesita fuentes de creatividad y debe ser una acción reglamentada para que no degenera en un activismo ciego, que acaba desorientando a las personas y esterilizando al propio agente pastoral.

Las instituciones jurídicas pueden y deben tener un vigoroso sentido pastoral. De hecho, así ha sido respecto a los concilios y sínodos en determinados periodos de la historia. F. R. Aznar Gil dice: “... difícilmente se encontrará una institución más pastoral que el sínodo diocesano en la época clásica (ss. XIII-XVI): sus textos están tan en estrecho contacto con la realidad social y eclesial, hacia la que se dirigen, que su

⁹ G. Fatás Cabeza (coord.), *I Concilio Caesaraugustano. MDC Aniversario*, Zaragoza 1981.

¹⁰ La palabra *sínodo* encierra las ideas de reunión, asamblea, consejo, caminar juntos. A medida que la Iglesia se afianza en el mundo latino, el término griego *sinodo* se simultanea con el latino *concilium*. Los dos vocablos se emplean indistintamente para definir la reunión de varios obispos o la asamblea del obispo diocesano con su clero. Aplicaremos el término concilio para significar las asambleas del metropolitano con sus sufragáneos, mientras que utilizamos el nombre de sínodo para definir las reuniones exclusivamente diocesanas.

¹¹ F. R. Aznar Gil, *Concilios provinciales*, op. cit., 142.

¹² L. de Echeverría, “La legislación particular canónica en la época moderna”, en *El Concilio de Braga*, op. cit., 345. En el mismo artículo, 333-350, nos explica el significado, limitaciones y consecuencias que han producido los concilios y sínodos en la historia de la Iglesia durante el último siglo y medio.

lectura resulta una cruda descripción de la situación de la Iglesia local”¹³. Otra cuestión a discernir es el dinamismo existente entre sínodos y reforma. Es cierto que los concilios y sínodos han sido el centro de gravedad de muchas reformas, pero también ha habido periodos de alta frecuencia conciliar o sinodal sin que se produjese la anhelada reforma, como sucedió en el siglo XV, o se produjo en una mínima proporción. Los últimos siglos medievales son ilustrativos en este aspecto. Es más, la reforma de la Iglesia dependió siempre de que la propia Iglesia tuviese la suficiente salud, voluntad y fuerza moral para autoreformarse. Cuando este factor no se hizo presente, la reforma quedó sin realizar o se hicieron cambios superficiales o cosméticos, por muchos concilios que se celebrasen. “En pocas palabras, los concilios fueron un medio muy importante para actuar las reformas en la Iglesia, pero no son la causa última de la reforma”¹⁴.

En el ámbito diocesano hemos de añadir que los 31 concilios y sínodos celebrados entre los años 1215-1563 no se ve recompensado con una reforma efectiva. Hay, ciertamente, un suave viento reformador. Los temas disciplinares, urgiendo cambios radicales de vida, ocupan la mayor parte de los textos conciliares y sinodales. Pero estos textos se repiten mecánicamente en esta época. El problema de fondo estaba en que los obispos, que reglamentaban la reforma, eran los primeros que necesitaban reformarse: dejar las tareas políticas y dedicarse a los menesteres pastorales, gobernar directamente la diócesis y no dejarla en manos de los vicarios generales y de los obispos auxiliares, vivir personalmente el celibato, acercarse paternalmente a los problemas del clero y pueblo, y otras actitudes pastorales. El talante ministerial, que conlleva el episcopado, brillará por su ausencia hasta que fray Hernando de Aragón ciña la Mitra cesaraugustana. No quisiéramos que nuestro juicio fuera excesivamente negativo. Hubo una incipiente y paulatina reforma diocesana en la Iglesia local, y los concilios y sínodos medievales efectivamente la animaron.

Sin embargo, una diócesis no se reforma sólo con decretos, eran necesarias también actitudes vitales nuevas. Como dice el evangelio: “el vino nuevo se echa en odres nuevos, y así ambos se conservan” (Mt. 9,17). La normativa sinodal necesitaba estar dinamizada por una sincera y comprometida voluntad reformadora que, descendiendo de la cabeza a los miembros, impregnara tanto la esfera personal como la institucional; pero esta voluntad no era lo suficientemente firme y entusiasta, como para poner en movimiento esa auténtica y necesaria reforma.

Exponemos, a continuación, un breve estudio sobre la práctica conciliar y sinodal en la historia de la Iglesia de Zaragoza, dividida en tres periodos.

¹³ F. R. Aznar Gil, “El Sínodo diocesano y la pastoral actual”, en *Boletín Eclesiástico Oficial del Arzobispado de Zaragoza* 122 (1983) 90.

¹⁴ A. García García, “Los Concilios Particulares en la Edad Media”, en *El Concilio de Braga*, op. cit., 159.

2. Primer periodo (ss. III-VII)

Juan Pablo II decía en su visita a Zaragoza: “El Pilar y su tradición evocan para vosotros los primeros pasos de la evangelización de España”. Multitud de cronistas, historiadores y eruditos se han empeñado en presentar y aclarar ese lejano momento¹⁵. Desde los orígenes de la Iglesia va apareciendo progresivamente una actuación en común en el gobierno de las comunidades cristianas, a pesar de la relevancia de la figura del obispo monárquico. San Cipriano de Cartago dirá a sus presbíteros: “nada sin vuestro consejo”¹⁶. En la época antigua, la Iglesia española tuvo un frecuente contacto con la Iglesia de Cartago. De ella recibió consejo e influencia. Las primeras menciones de presencia cristiana en la Ciudad son del siglo III y hablan de Félix de Zaragoza, “guardián de la fe y defensor de la verdad” (*custos fidei et defensor veritatis*).

Para conocer este periodo de la antigüedad cesaraugustana contamos con algunos notables estudios¹⁷. Entre los años 300 y 314 Valero, obispo de Zaragoza, asiste al concilio de Elvira (Granada). En él se trató sobre la organización del clero, la admisión a la comunidad eclesial, la vida cristiana y las relaciones con paganos y judíos. Es el primero de los concilios documentados en España y de cierto aire antijudío. Este concilio se celebró el 15 de mayo, pero no podemos precisar con exactitud el año de su celebración. Participaron 19 prelados que tenían voz y voto, y a cuya cabeza estaba el obispo de Guadix. En el año 314 se celebró el concilio de Arlés (Francia), de signo antidonatista, y asistieron el presbítero Clemencio y el exorcista Rufino, ambos zaragozanos. En el 343-344 el obispo Casto de Zaragoza acudió al concilio de Sárdica (Sofía, Bulgaria). Fue convocado por los emperadores Constante y Constancio con el fin de reunir a los obispos de todo el imperio. Se impuso la minoría antinicensa. Acudió también el obispo Osio de Córdoba, como asesor imperial, surgiendo una grave disensión entre las comunidades de Oriente y Occidente. En el siglo IV el emperador Constantino ya había concedido la libertad religiosa a los cristianos mediante el denominado Edicto de Milán (313). Habían pasado las grandes persecuciones contra las personas e instituciones eclesiásticas. El cristianismo hispano trataba de consolidarse en medio de una sociedad todavía pagana. A principios de octubre del año 380 se celebró junto al río Ebro, en la “sacristía” (*in*

¹⁵ T. de Azcona, “Apuntes sobre el origen apostólico del cristianismo en Aragón”, en *Revista Española de Teología* 43 (1983) 57-74; I. Miguel García, “La Tradición pilarista y los orígenes del cristianismo en Aragón”, en *Aragonia Sacra* XXIV (2015-2016) 243-263; Id. et alii, “Juan Ferreras y la Tradición pilarista. Tercer centenario (1720-2020)”, en *Aragonia Sacra* XXV (2017-2019) 111-150.

¹⁶ “Nihil sine consilio vestro”: *Epístola* 5, 4: PL, II, 234.

¹⁷ G. Fatás Cabeza, “Cristianismo, orígenes del”, en *GEA*, IV, 990-993; M. V. Escribano Pano - G. Fatás Cabeza, “Recepción del cristianismo y dominación visigoda”, en A. Canellas López (dir.), *Aragón en su Historia*, Zaragoza 1980, 91-98; M. V. Escribano Pano, “Historia del cristianismo en Aragón: El Concilio I de Cesaraugusta”, en *Revista Aragonesa de Teología* 5 (1997) 37-52; A. Mostalac Carrillo - M. V. Escribano Pano, *Cristianismo primitivo en Aragón*, Zaragoza 2009; E. Romero Pose, “Historia del Cristianismo en Aragón: Sobre los orígenes del cristianismo en Aragón”, en *Revista Aragonesa de Teología* 3 (1996) 55-70.

secretario) posiblemente de la iglesia de Santa María, el I Concilio de Zaragoza¹⁸, el segundo en antigüedad de los concilios celebrados por la Iglesia hispana. Se condenó el priscilianismo que se extendió con rapidez y se exigió la intervención estatal y eclesial. En este primer concilio de Zaragoza (380) se promulgaron ocho cánones: a) Limitación del poder de los laicos, sobre todo de las mujeres, a las que se prohibió tener reuniones religiosas y tomar el velo antes de los cuarenta años; b) Nadie, a quien no se le hubiese concedido, podía usar el título de doctor; c) Se prohibió el ayuno dominical y se mandó que ningún eclesiástico se ausentase de la comunidad durante la cuaresma bajo pretexto de penitencia; d) Se negó a los clérigos el paso al estado monacal y a los obispos la recepción de excomulgados en sus diócesis; e) No se permitió seguir con la práctica de recibir la Comunión en la mano ni llevarla a las casas para comulgar durante la semana.

Durante este periodo de la Iglesia antigua, se celebraron también otros dos concilios cesaraugustanos. El II de Zaragoza, en el año 592 (Simplicio II), donde se deliberó sobre los problemas planteados por la reciente conversión del pueblo godo a la fe católica, la continuación en el estado clerical de los obispos, presbíteros y diáconos arrianos y la autenticación por la prueba del fuego de las reliquias que se conservaban en las iglesias arrianas. Asistieron doce obispos de la metropolitana de Tarragona. Asimismo, en el 691 (Uvalderedo), se celebró el III Concilio de Zaragoza, convocado por el rey Égica y tuvo carácter peninsular. Las actas conservadas carecen de firmas episcopales. Promulgó varios cánones: se estableció que la consagración de una iglesia se hiciese en domingo, que los obispos consultasen la fecha de la Pascua con su primado y que no se admitiesen huéspedes seculares en los monasterios. Legisló también sobre los libertos de la Iglesia y sobre la viuda regia, a la que se ordenaba entrar en un monasterio a la muerte del rey¹⁹.

La diócesis de Zaragoza va a sufrir el impacto de las invasiones bárbaras. Cambiará también la metodología evangelizadora, porque la conversión del rey supondrá la conversión del pueblo. La *Crónica Cesaraugustana* señala, en el año 541, que “los reyes francos en número de cinco entraron en Hispania por Pamplona, vinieron a Zaragoza y la sitiaron por espacio de cuarenta y nueve días”. Los zaragozanos, según cuenta Gregorio de Tours en su *Historiae Francorum*, se sometieron a un riguroso ayuno y decidieron organizar una procesión penitencial sobre los muros. Este desfile, formado por hombres cubiertos de cilicios que entonaban cánticos religiosos y por mujeres con mantos negros impresionó a los sitiadores que se aterrorizaron al creer que los zaragozanos estaban lanzando contra ellos un maleficio. En realidad, lo

¹⁸ G. Fatás Cabeza, “Cristianismo, orígenes del”, *op. cit.*, 990-993; Id (dir.), *I Concilio Zaragoza-no. MDC Aniversario*, Zaragoza 1981. Excelente estudio.

¹⁹ J. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia en España y de América*, 2ª edición, II, Madrid 1864, 128-131 (II de Zaragoza). 132-137 (III de Zaragoza).

que ocurría es que los zaragozanos sacaban en procesión la túnica de san Vicente mártir. Informados, propusieron un acuerdo al obispo Juan de Zaragoza: levantar el cerco a cambio de una reliquia de san Vicente. El prelado les entregó la estola del mártir y Childeberto levantó el sitio, regresó a París y erigió allí una basílica en honor de san Vicente que con el tiempo será conocida como san Germán. La sede zaragozana estuvo gobernada por brillantes personalidades, pero sufrió profundas crisis: el obispo Vicente II se pasó al arrianismo. San Isidoro dirá que se convirtió de obispo en apóstata. Fue una época de brillantes prelados: Máximo, Juan, Braulio y Tajón. Se hicieron presentes en los concilios toledanos. Para hacer una valoración de la legislación particular canónica en la diócesis de Zaragoza tenemos que situar esta institución en la problemática de su tiempo.

Braulio se convertirá en guía de los obispos hispanos. Su pluma planteará un pulso fuerte y firme al Papa. Las relaciones con Roma fueron cordiales hasta que el papa Honorio I escribió a los obispos españoles acusándoles de ser blandos con los judíos y asemejándolos a una frase de Ezequiel: *canes muti non valentes latrare*. San Braulio le contestó en nombre de todos y, entre las alabanzas que le dedicó, no faltó una clara ironía que le llevó a echarle en cara dos cosas: el atender “falsos rumores de los propaladores de embustes” y dar una cita equivocada atribuyendo a Ezequiel la sentencia de Isaías, aunque concluye diciendo “todos los profetas hablan por boca de un mismo espíritu”. Braulio, cuando muere a los sesenta años, lleno de achaques y casi ciego, habrá logrado dos triunfos: el hecho de haber animado a san Isidoro a escribir y concluir sus *Etimologías*, la primera enciclopedia que aún llegará a inspirar los trabajos de los famosos enciclopedistas franceses del siglo XVIII; y la circunstancia de ser el educador de un personaje que le sucederá en la sede cesaraugustana, que heredará su amor por los libros y su inquietud erudita: el obispo Tajón (651-683?), al que Menéndez Pelayo llamó maestro de las Sentencias y “padre de este género de enseñanza teológica”²⁰.

Tajón viajó a Roma para conseguir las obras de san Gregorio Magno que no se conocían en España y es el autor de los *Cinco Libros de las Sentencias*, en los que “muestra una inteligente ordenación y adaptación de temas de teología dogmática, preceptos morales y normas pastorales, con la mirada puesta siempre en los escritos de los dos Padres”: san Agustín y san Gregorio Magno. Tajón asistió a varios concilios de Toledo.

3. Segundo periodo (ss. XII-XVI)

²⁰ Para el periodo visigodo, véanse las obras: S. Aznar Tello, *San Braulio y su tiempo. (El fulgor de una época)*, Zaragoza 1986; J. M. Ayala, “Escritores eclesiásticos del siglo VII: Braulio y Tajón de Zaragoza”, en *Revista Española de Filosofía* 3 (1996) 23-34.

En este periodo se configura el sínodo diocesano con la mayor parte de las características actuales. El IV concilio de Letrán (1215), en su canon 6, ordena a los obispos la celebración de concilios provinciales y sínodos cada año para aplicar la reforma eclesial. Comienza así la época dorada de esta institución canónica.

Entre los años 1215-1563 se celebraron en nuestra diócesis 31 concilios y sínodos²¹. Sin embargo, hasta el 1318 no se conservan las actas. Entre 1318-1378, época de los prelados de la Casa de Luna, los concilios y sínodos cumplen el papel de transmitir la legislación general de la Iglesia, adaptándola a las necesidades de la diócesis. Su temática suele estar centrada en la reforma de la vida del clero y la defensa de la libertad eclesiástica.

Pedro López de Luna celebró dos concilios provinciales (1318-1319, 1342) y dos sínodos diocesanos (1328, 1338). Lope Fernández de Luna celebró un concilio provincial (1374) y cuatro sínodos diocesanos (1352, 1357, 1361, 1377). Los seis sínodos diocesanos han sido publicados por J. M. Ochoa Martínez²². Se hizo una compilación de la praxis conciliar y sinodal zaragozana hasta el año 1539 en la obra *Constitutionums y nodaliumomnium Archiepiscopatus Cesaraugusta ni epilogus*, editada en Zaragoza por Pedro Bernuz y Bartolomé de Nájera en 1542²³.

Durante los años 1378-1429, periodo del Cisma de Occidente, los concilios y sínodos no tienen una temática común ni reflejan la problemática de la época. Cada uno de ellos es distinto. Ninguno ejerció una influencia en los años posteriores, cosa que no ocurre con los del periodo anterior.

Durante el amplio arco cronológico en que ocuparon la sede cesaraugustana los arzobispos de la Casa Real de Aragón (1458-1575) se celebraron diez sínodos entre 1462 y 1563, pero es el periodo menos creativo del derecho particular zaragozano, según Federico R. Aznar Gil. Sin embargo, los concilios provinciales y sínodos diocesanos de este periodo influyeron en la legislación civil y eclesiástica zaragozana postri-dentina. En el concilio provincial convocado por fray Hernando de Aragón (1565-1566), que sirvió para aplicar los decretos del concilio de Trento en la provincia eclesiástica de Zaragoza, hay siete constituciones que dependen completamente de la legislación anterior, además de otras influencias menos explícitas²⁴.

La normativa conciliar y sinodal particular influyó en la legislación civil aragonesa, contribuyendo a la creación de los Fueros de Aragón. Tuvo también su influencia en las

²¹ F. R. Aznar Gil, *Concilios provinciales*, op. cit.; *Synodicumhispanum*, XIV.

²² *ScriptoriumVictoriense* 2 (1955) 118-159. 311-370.

²³ En la Biblioteca Capítular de Zaragoza se custodian cuatro ejemplares (sig. 1-100, 12-110, 12-124 y 12-125). En el ejemplar con la sig. 12-110 hay una nota manuscrita que indica los años de los 22 concilios provinciales y sínodos diocesanos celebrados en Zaragoza entre los años 1328 y 1539.

²⁴ F. R. Aznar Gil, *Concilios provinciales*, op. cit., 147, nota 10.

legislaciones eclesiásticas de las diócesis sufragáneas y en el derecho universal de la Iglesia, ya que muchas reformas introducidas en el concilio de Trento aparecen en la legislación particular zaragozana.

4. Tercer periodo (ss. XVI-XX)

Es el periodo menos estudiado. En estos últimos siglos descende el número de concilios provinciales y sínodos diocesanos. El archivero diocesano Juan Ramón Royo García comenta la labor sinodal de algunos prelados zaragozanos de los siglos XVI-XVII en una reciente monografía²⁵.

4.1. Concilios provinciales.

Hacía 150 años que no se celebraban concilios provinciales en la provincia metropolitana de Zaragoza. Desde 1565 a nuestros días se han celebrado tres concilios provinciales:

- 1565-1566. Fue convocado por el cisterciense fray Hernando de Aragón (1539-1575) para aplicar la doctrina y disciplina del concilio Tridentino. Se publicaron diez constituciones, cuyo contenido se centra principalmente en la vida clerical y administración eclesiástica. Destacan por su originalidad los cánones 1, 3 y 4, con clara funcionalidad y proyección social: se trata de salvar el vacío legal de algunas diócesis sufragáneas, de facilitar la gratuidad de los procesos judiciales a los pobres y de evitar gastos innecesarios en las curias eclesiásticas. Son reformas de carácter administrativo. Sus constituciones son de talante bastante genérico y de poca originalidad, ya que siete cánones dependen completamente de la legislación anterior²⁶.

Sin embargo, era una falta de originalidad intencionada: la legislación conciliar y sinodal diocesana venía siendo, en gran parte, letra muerta. Además, fray Hernando de Aragón era poco aficionado a nuevas e innecesarias leyes o infructuosos agobios legislativos. El mismo arzobispo reconoce, en el discurso que antecede a la promulgación de los cánones conciliares, este carácter repetitivo de las leyes del concilio. Y justifica claramente esta falta de originalidad, cuando explica que la Iglesia “está como

²⁵ J. R. Royo García, *Una diócesis postridentina: Zaragoza (1577-1808). Introducción a su historia*, Zaragoza 2020, 70-72.

²⁶ F. R. Aznar Gil, *Concilios provinciales*, op. cit. 147, nota 10, se trata de las constituciones siguientes: c. 2: *De filiis clericorum et aliis illegitimis*; c. 5: *De vita et honestate clericorum*; c. 6: *De decimis, primitiis et oblationibus*; c. 7: *De celebratione missarum et aliorum diuinorum officiorum*; c. 8: *De quaestoribus*; c. 9: *De abusibus laicorum*; y c. 10: *De accusationibus*.

agoviada con tantas leyes y decretos”; y, por eso, se ha puesto especial cuidado “no en promulgar otras nuevas, sino en cuidar de la observancia de las antiguas”. El historiador José Goñi Gaztambide²⁷ señala que ésta “era la tesis del grupo conservador de la curia romana frente al grupo reformador que compuso el radical *Consilium de emendanda Ecclesia* (1537), encargado por el papa Pablo III a una comisión de reformadores, para analizar los abusos y heridas cometidos por la Iglesia y proponer un remedio para curarlas²⁸.”

El concilio provincial de Zaragoza (1565-1566) hará una paternal llamada a los obispos, abades y clero diocesano a armonizar estado de vida y estilo de vida, siguiendo la imagen de Cristo, el Buen Pastor:

Dirá a los prelados y abades: “No nos parezcamos a los príncipes profanos en trenes de caballos y lujo, en el número de criados y costoso mueblaje; sino que nuestra casa debe estar abierta de par en par a los menesterosos, socorriendo con el hospedaje y benignidad la pobreza de otros: de modo que cada cual crea que tiene en el obispo un singular amparo, y que se persuada fácilmente que aun encontrará en él mayor remedio para el alma por la afabilidad de los familiares, moderación y doctrina, puesto que somos un buen olor de Cristo”.

Hará también una llamada al clero: “Es necesario que arreglen su vida entera a costumbres probas, castas y laudables, para que militando con Dios sólo, no se enreden en negocios seculares, vistan cual conviene a su orden, no sean sediciosos, turbulentos, vagos, protervos, petulantes; sino modestos, templados, frugales, enemigos de juegos y comilonas, tabernas y lugares deshonestos; que no asistan a bailes de farsantes, oa los actos de juglares, juegos de lanza, torneos y corridas de toros; no se dejen crecer el cabello ni la barba; no se dediquen a oficios seglares, abandonando la celestial contemplación y precipitándose en diversas maldades; no acompañen a matronas ni a doncellas, dedicándose solamente a lo que aumenta la religión y piedad: para que de este modo la plebe los tenga por esclarecidos y venerables, y ante Dios y en el templo sagrado desempeñen su ministerio con pureza de corazón y de cuerpo”²⁹.

²⁷ J. Goñi Gaztambide, “El Concilio Provincial de Zaragoza de 1565/1566”, en *Annuaire Historiae Conciliorum* 27-28 (1995-1996) 666.

²⁸ Véase convocatoria y desarrollo de dicho concilio provincial en I. Miguel García, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI*, op. cit., I, 288-308.

²⁹ I. Miguel García, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza 2015, 304-305.

- 1614-1615. Concilio realizado por el agustino italiano fray Pedro Manrique de Lara, arzobispo de Zaragoza (1611-1615) y virrey de Cataluña. Duró del 1 de noviembre de 1614 al 1 de marzo de 1615. Las actas conciliares se custodian en la British Library (ADD 8692), pero existe una copia digital en el Archivo de la Seo (Zaragoza). Hubo algún enfrentamiento entre el arzobispo de Zaragoza y el obispo de Huesca debido al ceremonial, ya que el prelado oscense, Berenguer de Bardají, “asistió con la mitra y báculo que usó Pedro Agustín en el concilio de Trento”. Queda también constancia de su celebración en las Actas municipales de febrero de 1615³⁰. Fue enterrado en la capilla de Nuestra Señora de las Nieves (la Seo) que construyó su hermana Ana Manrique³¹.
- 1908. Fue convocado el último concilio provincial por el arzobispo Juan Soldevila y Romero (1902-1923) y editado en Roma en 1910. Nombreado cardenal en 1919, fue asesinado en 1923 por los anarquistas Torres Escartín y Francisco Ascaso, cuando el prelado entraba a la escuela situada en El Terminillo, barrio zaragozano de Delicias. Supo conducir la diócesis en los difíciles momentos de la Revolución de 1868, el reinado de Amadeo I de Saboya y la breve etapa de la I República. Conciliador y firme en su labor pastoral, fue un padre cercano de sus diocesanos. Implantó un arreglo parroquial suprimiendo siete parroquias, y tuteló las continuas reparaciones de la catedral del Pilar que fue declarado Monumento Nacional. En la visita *ad limina* consiguió de Pío X la coronación de la imagen de la Virgen del Pilar (1905) y la autorización para celebrar a media noche la misa de la Venida de la Virgen. Fue promotor de la Exposición Hispano-Francesa (1908), recibió las banderas hispanoamericanas que fueron colgadas en el Pilar (29-XI-1908) y apoyó los movimientos católicos y sociales del momento: Liga de Acción Social Católica que fundó la Caja de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada (1905), primera Semana Social (1906), Congreso Internacional de la Buena Prensa (1908), Sindicato Social de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas (1909), creó la Asociación Católica de Propagandistas en Zaragoza (1918) y el Monte Pío del Clero para socorrer a los sacerdotes en la vejez. Fue senador del Reino y una de las figuras de la Iglesia nacional. Como señala Armando Serrano: “atento a apoyar cualquier actividad que pudiera mejorar la grave crisis social que se vivía, fue víctima precisamente de ella”. Fernando Crovetto analiza los decretos

³⁰ J. R. Royo García, *Una diócesis postridentina*, op. cit., 71, nota 45.

³¹ E. Andrés Palos, “Mecenazgo femenino en la catedral del Salvador de Zaragoza en el Seiscientos: la III condesa de Puñonrostro Ana Manrique Piñeiro y la capilla de Nuestra Señora de las Nieves”, en J. Ibáñez Fernández (coord. y ed.), *Del mecenazgo a las nuevas formas de promoción artística*, Zaragoza 2017, pp. 321-333.

emanados en este concilio provincial y la situación del clero y pueblo de Zaragoza en el primer tercio del siglo XX³².

4.2. *Sínodos diocesanos.*

Se han celebrado también ocho sínodos diocesanos desde el siglo XVI al XX:

- 1579, en septiembre dicho año, el arzobispo Andrés Santos de San Pedro (1579-1585) celebró sínodo diocesano para aplicar la normativa tridentina. Fue el primer obispo de la recién creada diócesis de Teruel. Este prelado costeó parte del trascoro de la Seo y allí figura su escudo. Regaló su colección de tapices (serie los Meses) a la catedral del Salvador³³.
- 1622, presidiendo la sede zaragozana el franciscano fray Pedro González Mendoza (1616-1623) se celebró también un sínodo diocesano. Quedaron patentes los enfrentamientos crónicos y seculares entre el clero de la catedral del Salvador y de la colegiata del Pilar.
- 1625. Fray Juan Martínez de Peralta (1624-1629) celebró sínodo diocesano en 1625 y falleció en Mainar mientras realizaba la visita pastoral. Fue enterrado junto al altar mayor del Pilar.
- 1656. El aragonés, de Perales de Alfambra (Teruel), y mercedario fray Juan Cebrián (1644-1662) celebró sínodo en Valderrobres (Teruel), lugar de la Mitra. Fue un leal servidor de Felipe IV y su pontificado se caracterizó por su apoyo a la monarquía. Tuvo enfrentamiento con los canónigos, quienes le reprocharon su nepotismo por el nombramiento como capitular de uno de sus sobrinos. Fue enterrado en el convento de las Capuchinas de Zaragoza.
- 1697. Sínodo convocado por el prelado Antonio Ibáñez de la Riva (1687-1710). Se desarrolló entre el 20 y 27 de octubre de 1697 y sus constituciones tuvieron influencia hasta mediados del siglo XX. Su normativa abarca

³² A. Serrano, "Episcopologio de Zaragoza", *op. cit.*, 237-239; F. Crovetto, "Secularización y clero en la Archidiócesis de Zaragoza durante el primer tercio del siglo XX: la percepción de Juan Soldevila y Romero", en *Studia et Documenta* 5 (2011) 285-308. Analiza los decretos emanados en este concilio y los informes de las visitas *ad limina* realizados en 1917 y 1922.

³³ M. Aznar Recuenco, "Arte y ostentación en el Renacimiento: Los tapices flamencos del Inquisidor y Arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1529-1585)", en *Anales de Historia del Arte* 23 (2013) 407-417. La autora "realiza una primera aproximación a su biografía y se presentan nuevos hallazgos documentales sobre algunas de estas piezas, como en el caso de las dos series de tapices y los dos tapices heráldicos del Duque de Calabria custodiados en el Museo de Tapices de la Seo de Zaragoza"; ID., *La figura y patrocinio artístico del inquisidor y arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1529-1585) vínculos y conexiones culturales en los territorios peninsulares en el siglo XVI*, tesis doctoral, Ernesto Carlos Arce y Carmen Morte (dirs.), Universidad de Zaragoza, 2016.

cuatro ámbitos pastorales: Doctrina, mandamientos y sacramentos; culto divino y obligaciones del clero; juicios, delitos y penas; jueces y tribunal eclesiástico. Estas constituciones fueron publicadas en 1698³⁴. Este prelado, que inauguró el siglo XVIII, no comprendió a los aragoneses y despreció sus Fueros: “Los naturales por las libertades de sus Fueros, son más inclinados a favorecer a los delincuentes que a apoyar a la justicia”. Los intentos reformistas comienzan a manifestarse en algunos sectores diocesanos. Mandó construir la capilla de Santiago (la Seo), donde se encuentra la sepultura con su efigie en postura orante, situada en el lado del evangelio.

- Fray Manuel García y Gil (1858-1881), dominico, relevante figura en la segunda mitad del siglo XIX, asistió a la canonización de san Pedro Arbués (1867) y al concilio Vaticano I, formando parte de la comisión *De Fide*. Nombrado cardenal por Pío IX, participó en el conclave de elección de León XIII. Algunos autores indican que celebró sínodo, pero sin señalar una fecha exacta³⁵. Vito T. Gómez, quien le ha dedicado una extensa monografía, señala que con motivo de la preparación del concilio Vaticano I, los canónigos de Zaragoza le aconsejaron la conveniencia y utilidad de los concilios y sínodos en aquellas circunstancias, debido a los cambios producidos en las leyes y la disciplina eclesiástica. Estas asambleas eran además un medio para conseguir unidad y armonía en la diócesis. Los canónigos afirmaban que los sínodos diocesanos debían celebrarse cada tres años. Fray Manuel García y Gil opinaba que “era suficiente renovar lo prescrito en el concilio de Trento, que mandaba que se celebraran concilios provinciales cada tres años y diocesanos anualmente”³⁶. Las dificultades provenían de las autoridades políticas, a pesar del Concordato de 1851, que obstaculizaban la libertad religiosa.
- 1943. Realizó sínodo el arzobispo Rigoberto Doménech y Valls. Nacido en Alcoy (Alicante) en 1870. Era doctor en Derecho Canónico y Teología. Fue nombrado obispo de Mallorca (1916) y, posteriormente, arzobispo de Zaragoza (1924-1955). Desarrolló una notable labor pastoral y social: restauración del templo del Pilar, celebración del XIX centenario de la Venida de la Virgen, la asamblea de sacerdotes de la Unión Apostólica, la Semana Bíblica, el Congreso Mariano con concentración ante el Pilar de

³⁴ *Constituciones Synodales del Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza 1698. Se conserva una copia en la Biblioteca Capitul de Zaragoza (sign. 1-75).

³⁵ A. Serrano, “Episcopologio de Zaragoza”, *op. cit.*, 235; A. Canellas, “Zaragoza, diócesis de”, en *DHEE*, IV, Madrid 1975, 2809.

³⁶ Vito T. Gómez, *El cardenal de Zaragoza Fr. Manuel García y Gil, O. P. Obispo de Badajoz y Arzobispo de Zaragoza (1802-1881)*, Valencia 1990, 800.

los prelados, general Franco, jerarquías y peregrinos que acudieron a la consagración de España al Corazón de María. Celebró sínodo diocesano del 25 de febrero al 5 de marzo de 1943³⁷ y el congreso catequístico. Implantó la Acción Católica en los pueblos de la diócesis. Creó la obra diocesana de Casas Parroquiales y de las Misiones. Estaba en posesión de la gran cruz de Isabel la Católica y de otras condecoraciones. Impulsó el estudio de la situación de la diócesis durante la guerra civil española (1936-1939) mandando investigar, bajo juramento, la llamada “pasión” de las personas y de las cosas³⁸. Hizo un nuevo seminario diocesano. Llevó a cabo una gran labor de reconstrucción material y espiritual de la diócesis.

- 1984-1986. En tiempo del arzobispo Elías Yanes Álvarez se celebró sínodo diocesano en tres etapas: a) Preparación, ambientación, concienciación y formación de grupos (1982-1984); b) Una primera fase sinodal con el tema base: *La Iglesia es una Comunidad viva de creyentes en la que todos somos responsables*. Terminó con la primera Asamblea Diocesana, entre septiembre y octubre de 1985, en la que participaron 580 personas: 108 sacerdotes, 29 religiosos, 49 religiosas y 394 seglares (68%). Se promulgaron 30 propuestas. Participaron en esta primera fase: 10.200 personas distribuidas en 1.025 grupos. Trabajaron en el sínodo 62 parroquias de Zaragoza y 90 de los pueblos; c) La segunda fase sinodal (1985-1986) tuvo de tema base: *La Iglesia tiene como misión anunciar el Evangelio al mundo compartiendo sus angustias y esperanzas*. Terminó con la segunda Asamblea Diocesana en la que participaron 539 personas: 125 sacerdotes, 30 religiosos, 55 religiosas y 329 seglares (172 hombres y 157 mujeres). Se celebró entre octubre y noviembre de 1986. Se promulgaron otras 50 propuestas. Se produjo el esperado descenso en esta segunda fase: 9.050 personas distribuidas en 803 grupos. El 54,4 % tenían menos de 45 años y el bloque de edad más numeroso (31,6%) era el de 45 a 60 años. En la segunda etapa los grupos estudiaron, según preferencias, la evangelización en nueve ámbitos o áreas: pastoral de niños, pastoral de jóvenes, matrimonio y familia, fe y cultura, pastoral de marginados, pastoral obrera, pastoral rural, pastoral sanitaria, sacramentos y evangelización. En este sínodo se pretendió aplicar en la diócesis la letra y el espíritu del concilio Vaticano II. Las ochenta propuestas aprobadas fueron promulgadas por el arzobispo Elías Yanes el 8 de noviembre de 1986³⁹.

³⁷ *SynodusCaesaraugustana ab Excmo. ac Rvdmo. Domino Dre D. Rigoberto Domenech Valls ... celebratadiebus a XXV februarii ad IV martiannodni. MCMXLIII*, Zaragoza 1943.

³⁸ I. Miguel García (coord.), *Testigos de nuestra fe. La persecución religiosa en la archidiócesis de Zaragoza (1936-1939)*, Zaragoza 2008.

³⁹ Diócesis de Zaragoza, *Sínodo Diocesano (1984-1986). Una experiencia de Comunión Corresponsable y Evangelizadora*, Isidoro Miguel García - Antonio Ramos Estaún (coords.), Zaragoza 1998. Las

Un elenco cronológico de los 48 concilios provinciales, concilios legatinos y sínodos diocesanos que se han celebrado en Zaragoza con su correspondiente cronología, edición, categoría, autoría y fuentes, puede encontrarse la obra *La diócesis de Zaragoza en siglo XVI*⁴⁰.

CONCLUSIÓN

La Iglesia está inserta en el mundo y debe animar cambios históricos y nuevas propuestas éticas ante el estado de malestar que está creando el llamado estado de bienestar (Juan José Tamayo). Debemos “anteponer la fuerza de los fermentos en la comunidad a la fuerza y poder de influencia de las instituciones” (Francisco Martínez García). Asumir y apoyar la nueva evangelización: “Por un lado, inculturar la fe, para que no se convierta en *ghetto* o se petrifique y, por otro lado, evangelizar la cultura para que ésta no se fragmentarice o se convierta en totalitaria (Raúl Berzosa). En este sentido el cristianismo siempre estará en crisis y pondrá en crisis a toda sociedad y cultura para conducirla al ideal evangélico.

El papa Francisco nos ha convocado a un sínodo sobre la sinodalidad, pero con unas características y metodología nuevas. Es un momento de gracia y responsabilidad. Un momento de amor a la Iglesia. Quiero concluir con las palabras de Bernhard Häring: “Amo a la Iglesia porque Cristo la ama hasta en sus elementos más externos. La amo incluso allí donde descubro, con dolor, actitudes y estructuras que juzgo no están en armonía con el Evangelio. La amo tal cual es, porque también Cristo me ama con toda mi imperfección, con todas mis sombras, y me da el empuje constante para llegar a ser lo que corresponde a su plan salvador”.

80 propuestas aprobadas se encuentran redactadas en las páginas 404-419.

⁴⁰ I. Miguel García, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI*, op. cit., en el apéndice documental, II, n. 18, 1107-1108.

BIBLIOGRAFIA

- ANDRÉS PALOS, E., "Mecenazgo femenino en la catedral del Salvador de Zaragoza en el Seiscientos: la III condesa de Puñonrostro Ana Manrique Piñeiro y la capilla de Nuestra Señora de las Nieves", en J. Ibáñez Fernández (coord. y ed.), *Del mecenazgo a las nuevas formas de promoción artística*, Zaragoza 2017, pp. 321-333.
- AYALA, J.M., "Escritores eclesiásticos del siglo VII: Braulio y Tajón de Zaragoza", en *Revista Española de Filosofía* 3 (1996) 23-34.
- AZNAR GIL, F.R., *Concilios provinciales y sínodos de Zaragoza de 1215 a 1563*, Zaragoza 1982
- . "Concilio Provincial de Zaragoza celebrado por Pedro López de Luna, 24 de abril de 1342", *Escritos del Vedat* 10 (1980) 77-95
- . "El Sínodo diocesano y la pastoral actual", en *Boletín Eclesiástico Oficial del Arzobispado de Zaragoza* 122 (1983) 90
- AZNAR RECUENCO, M., "Arte y ostentación en el Renacimiento: Los tapices flamencos del Inquisidor y Arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1529-1585)", *Anales de Historia del Arte* 23 (2013) 407-417
- . *La figura y patrocinio artístico del inquisidor y arzobispo de Zaragoza Andrés Santos (1529-1585) vínculos y conexiones culturales en los territorios peninsulares en el siglo XVI*, 2016
- AZNAR TELLO, S., *San Braulio y su tiempo. El fulgor de una época*, Zaragoza 1986
- CANELLAS, A., "Zaragoza, diócesis de", en DHEE, IV, Madrid 1975, 2809
- CONSTITUCIONES SYNODALES del Arzobispado de Zaragoza*, Zaragoza 1698
- CROVETTO, F., "Secularización y clero en la Archidiócesis de Zaragoza durante el primer tercio del siglo XX: la percepción de Juan Soldevila y Romero", *Studia et Documenta* 5 (2011) 285-308
- DE AZCONA, T., "Apuntes sobre el origen apostólico del cristianismo en Aragón", *Revista Española de Teología* 43 (1983) 57-74
- DE ECHEVERRÍA, L., "La Legislación particular canónica en la época moderna", en García García, A. (dir.), *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca 1975

- DURÁN GUDIOL, A., "Estado actual de los estudios sobre la historia de la Iglesia aragonesa", en *Actas de las I Jornadas del estado actual de los estudios sobre Aragón (Teruel 1978)*, II, Zaragoza 1979
- ESCRIBANO PANO, M.V., "Historia del cristianismo en Aragón: El Concilio I de Cesa-raugusta", en *Revista Aragonesa de Teología* 5 (1997) 37-52
- ESCRIBANO, M.V. - FATÁS, G., "Recepción del cristianismo y dominación visigoda", en A. Canellas López (dir.), *Aragón en su Historia*, Zaragoza 1980, 91-98
- FATÁS CABEZA, G., "Cristianismo, orígenes del", en *GEA*, IV, 990-993
- FATÁS CABEZA, G., (COORD.), *I Concilio Caesaraugustano. MDC Aniversario*, Zارا- goza 1981
- FERRER, F., "Sínodo. Catálogo de los sínodos españoles", en *DHEE*, IV, Madrid 1975, 2487-2494
- GARCÍA CONDE, A., "En el Concilio I de Zaragoza, ¿fueron condenados nominal- mente los jefes priscilianistas?", en *Cuadernos de Estudios Gallegos* 2 (1946) 223-230
- GARCÍA GARCÍA, A. (DIR.), *Synodicon Hispanum, XIV: Huesca, Tarazona y Zaragoza*, Madrid 2021
- . "Los Concilios Particulares en la Edad Media", en *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca 1975
- GÓMEZ GARCÍA, V. *El cardenal de Zaragoza Fr. Manuel García y Gil, O. P. Obispo de Badajoz y Arzobispo de Zaragoza (1802-1881)*, Valencia 1990, 800
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., "El Concilio Provincial de Zaragoza de 1565/1566", en *Annuario Historiae Conciliorum* 27-28 (1995-1996) 666.
- MARTÍNEZ G., G., y otros, "Concilios nacionales y provinciales", en *DHEE*, I, Madrid 1972
- MIGUEL GARCÍA, I., *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza 2015, 304-305
- . "La Tradición pilarista y los orígenes del cristianismo en Aragón", en *Aragonia Sacra XXIV* (2015-2016) 243-263;
- MIGUEL GARCÍA, I., (COORD.), *Testigos de nuestra fe. La persecución religiosa en la archidiócesis de Zaragoza (1936-1939)*, Zaragoza 2008

- MIGUEL, I., - RAMOS, A. (COORDS.), Diócesis de Zaragoza, *Sínodo Diocesano (1984-1986). Una experiencia de Comunión Corresponsable y Evangelizadora*, Zaragoza 1998
- MIGUEL GARCÍA, I., y otros, “Juan Ferreras y la Tradición pilarista. Tercer centenario (1720-2020)”, en *Aragonia Sacra XXV* (2017-2019) 111-150
- MOSTALAC, A., - ESCRIBANO, M.V., *Cristianismo primitivo en Aragón*, Zaragoza 2009
- OCHOA MARTÍNEZ, J.M., “Los dos sínodos de Zaragoza bajo el pontificado de don Pedro López de Luna (1317-1345)”, *Scriptorium Victoriense* 2 (1955) 118-159
- . “Los sínodos de Zaragoza promulgados por el arzobispo don Lope Fernández de Luna (1351-1382)”, *Scriptorium Victoriense* 2 (1955) 311-370
- PINTADO ESTOBAL, C., “El Sínodo Diocesano instrumento jurídico al servicio de la pastoral”, en *Sínodo Diocesano (1984-1986)*, I. Miguel García - A. Ramos Estaún (coords.), Zaragoza 1998, 17-21
- ROMERO POSE, E., “Historia del Cristianismo en Aragón: Sobre los orígenes del cristianismo en Aragón”, en *Revista Aragonesa de Teología* 3 (1996) 55-70
- ROYO GARCÍA, J.R., *Una diócesis postridentina: Zaragoza (1577-1808). Introducción a su historia*, Zaragoza 2020, 70-72
- SANTOS DIEZ, J.L., “Los Concilios particulares Postridentinos”, en García García, A. (dir.), en *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca 1975
- SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento preparatorio y Vademécum*, Madrid 2021
- SYNODUS CAESARAUGUSTANA ab Excmo. ac Rvdmo. Domino Dre D. Rigoberto Domenech Valls celebrata diebus a XXV februarii ad IV martii anno dni. MCMXLIII, Zaragoza 1943
- TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia en España y de América*, 2ª edición, II, Madrid 1864, 128-131 (II de Zaragoza). 132-137 (III de Zaragoza)